

Normativa sobre los Trabajos Fin de Grado (TFG) de los Grados en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria (GIAA), Ingeniería Forestal y del Medio Natural (GIFMN) y Biotecnología (GB) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología (ETSIAMB) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)

Aprobado por la Junta de Centro de la ETSIAMB el 23 de enero de 2026.

Antecedentes

La Resolución de 04/05/2018, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la “*Normativa sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado*”, aprobada por el Consejo de Gobierno del 03/05/2018 recoge y detalla la naturaleza y características que deben presentar los Trabajos Fin de Grado (en adelante, TFG) realizados dentro de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM).

Además, en el caso concreto de los títulos de la UCLM de Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria (en adelante, GIAA) y Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural (en adelante, GIFMN), al tratarse de títulos oficiales que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas, también hay que tener en cuenta sus respectivas Órdenes CIN:

- Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Agrícola.
- Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Forestal.

Con el fin de formalizar los criterios y procedimientos relativos a la asignatura TFG en los Grados GIAA, GIFMN y Biotecnología (en adelante GB) dentro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de Albacete (en adelante ETSIAMB) se establece la siguiente normativa:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

- 1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los de TFG de los Grados GIAA, GIFMN y GB en la ETSIAMB.
- 1.2. Atendiendo a la normativa de la UCLM, se procederá a la constitución de una Comisión de Trabajos Fin de Grado (CTFG), cuya función será gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación de esta normativa.
- 1.3. La normativa de TFGs que se establezca en la ETSIAMB deberá aprobarse en Junta de Centro y contar con el informe previo favorable de la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que comprobará su adecuación a lo dispuesto en la “*Normativa sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado*” de la UCLM (Resolución de 04/05/2018).

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

- 2.1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) supone la realización de un trabajo original realizado por el estudiantado de forma individual, bajo la supervisión de uno o dos tutores/as académicos, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.
- 2.2. El TFG estará orientado a la aplicación de las competencias generales a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.
- 2.3. El TFG sólo podrá ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el/la estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.
- 2.4. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá exclusivamente al estudiante que lo haya realizado en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. En caso de publicación del TFG en el repositorio universitario de recursos abiertos de la UCLM, será necesaria la licencia de cesión de derechos de publicación en abierto firmada por el autor.
- 2.5. El trabajo realizado por el estudiantado para realizar el TFG tiene que ser acorde al número de horas que tenga dicha materia en el plan de estudios vigente.
- 2.6. Sin perjuicio de lo anterior, la Naturaleza concreta del TFG, para los diferentes Grados de la ETSIAMB se ajustará a las siguientes indicaciones:
 - 2.6.1. En los Grados en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria (GIAA) e Ingeniería Forestal y del Medio Natural (GIFMN) se desarrollarán TFGs que se ajusten a las Órdenes CIN/323/2009 y CIN/324/2009 que regulan las profesiones de Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal, respectivamente. En concreto, serán *“ejercicios originales a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal, de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas”*. Así pues, de dicho trabajo se podrá materializar mediante alguna de las siguientes tipologías:
 - a) Diseño proyectual en el ámbito de la ingeniería agroforestal y/o agroalimentaria.
 - b) Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática agroforestal y/o agroalimentaria.
 - c) Trabajos experimentales.
 - d) Plan de viabilidad de una idea o plan de negocio relacionados con la industria agroforestal y/o agroalimentaria.
 - e) La redacción de un documento de patente sobre un producto o proceso agroforestal y/o agroalimentario.
 - 2.6.2. En el Grado en Biotecnología este trabajo se podrá materializar mediante alguna de las siguientes tipologías:
 - a) Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática biotecnológica.
 - b) Trabajos experimentales.
 - c) Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática científica y/o tecnológica relacionada con la biotecnología.

- d) Plan de viabilidad de una idea o plan de negocio relacionados con la industria biotecnológica.
- e) La redacción de un documento de patente sobre un producto o proceso biotecnológico.

Artículo 3. Inscripción y convocatorias:

- 3.1. La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la UCLM, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme créditos ECTS que tiene asignado. Para matricular el TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios a excepción del propio TFG.
- 3.2. La matrícula dará derecho al estudiantado a 2 convocatorias oficiales de acuerdo con lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. En cualquier caso, la validez de la matrícula del TFG finaliza según lo que se establezca en el calendario académico. El estudiantado que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo antes de la fecha deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.
- 3.3. La celebración de las defensas se realizará agrupada, permitiendo la defensa del TFG en las 2 convocatorias oficiales: ordinaria y extraordinaria.
- 3.4. El estudiantado que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación del Estudiante podrá hacer uso de la convocatoria especial de finalización de estudios que se celebrará en las fechas dispuestas en dicho calendario.
- 3.5. El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa. Corresponderá a la Dirección del Centro velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 4. Tutorización del Trabajo Fin de Grado

- 4.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de, al menos, un/a tutor/a académico/a, pudiendo llegar a ser dos los/as tutores/as académicos/as, que serán profesores/as con docencia en el Grado en cuestión o pertenecientes a un área de conocimiento con docencia en el mismo. El profesorado que ejerza la tutorización será el responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en el desarrollo del mismo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de su seguimiento y autorización de su presentación y defensa.
- 4.2. Si el estudiantado tiene que desarrollar parte o la totalidad del TFG en colaboración con otras instituciones u organismos distintos a la UCLM o en un programa de movilidad nacional o internacional de la UCLM, a la tutorización académica se le podrá incorporar una co-tutorización externa. Esta co-tutorización la puede desempeñar una persona perteneciente a dicha institución para colaborar en la definición y desarrollo del TFG, según los requisitos establecidos en la UCLM.
- 4.3. El conjunto de informes de evaluación incluirá aquellos emitidos por el/la tutor/a en las distintas fases de valoración para su elaboración.
- 4.4. Será también competencia del tutor, supervisar que el tema objeto del TFG pueda ser elaborado por el estudiantado en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 5. Comisión del Trabajo Fin de Grado (CTFG)

- 5.1. La Comisión de TFG estará compuesta por, al menos, tres profesores/as con docencia en las titulaciones, los/as coordinadores/as de las mismas y será coordinada por un miembro del equipo directivo de la ETSIAMB.

- 5.2. Las funciones de la CTFG son las que se enumeran a continuación:
- Verificar la adecuación del TFG a los objetivos y criterios definidos en este reglamento.
 - Comprobar que el nivel de complejidad y amplitud de los contenidos del TFG se corresponden con la carga docente prevista en las memorias verificadas de cada título y que la dedicación del estudiantado se ajusta a la misma.
 - Publicar el listado de los temas propuestos para la realización de los TFG.
 - Establecer un procedimiento de asignación de tutores/as y/o temas al estudiantado y atender las reclamaciones motivadas de tutores/as y estudiantado tras las asignaciones.
 - Establecer el número y la composición de los Tribunales de Evaluación de los TFG y definir, clarificar y homogeneizar los criterios de evaluación.
 - Establecer los plazos de presentación de las memorias TFG, así como organizar los actos de defensa pública de las presentaciones orales.

Artículo 6. Propuesta de temas de trabajo y asignación de tutor

- 6.1. Antes del inicio de cada curso académico y de acuerdo con la docencia asignada por los Departamentos, el profesorado con docencia en el Grado en cuestión, o pertenecientes a un área de conocimiento con docencia en el mismo, propondrán, para su tutela, los temas de TFG. Asimismo, el/la estudiante podrá proponer tema de TFG a un tutor que decidirá sobre su aceptación. Todas las propuestas serán comunicadas a la Comisión de TFG.
- 6.2. Antes del inicio de cada curso académico, la CTFG publicará el listado de propuestas temáticas de TFG, distribuidas por área de conocimiento. Los temas propuestos serán de temática amplia, de tal manera que puedan ser concretados por tutor/es y estudiante posteriormente.
- 6.3. Cada área de conocimiento que imparte docencia la ETSIAMB tendrá asignado, de forma obligatoria, un número mínimo de temas para su posible tutorización en cada título (N). De este modo, la carga de TFGs a tutorizar será proporcional al porcentaje de créditos que esa área de conocimiento imparta en el título en cuestión (descontando los créditos optativos y los del propio TFG). Así, el número mínimo de temas a proponer por cada área de conocimiento (N) será calculado mediante la siguiente fórmula:

$$N (\text{GIAA}) = (\text{ECTS impartidos por el área de conocimiento}/210) \times \text{número de alumnos/as}$$

$$N (\text{GIFMN}) = (\text{ECTS impartidos por el área de conocimiento}/210) \times \text{número de alumnos/as}$$

$$N (\text{GB}) = (\text{ECTS impartidos por el área de conocimiento}/216) \times \text{número de alumnos/as}$$

Donde “número de alumnos/as” se corresponde al número promedio de estudiantado matriculado en tercer curso del año académico anterior a la asignación del tema de TFG.

- 6.4. Por otro lado, se establece también un número máximo de TFG que los profesores que integran un área de conocimiento pueden dirigir en GIAA, GIFMN y GB. Este número máximo será un 50% superior al número mínimo exigido (N).
- 6.5. La organización de la asignación de temas a estudiantado constará de dos fases. La fase I será aquella en la que el estudiantado llegue a un acuerdo con el/la profesor/a que oferta un tema, cumplimentando para ello el Anexo correspondiente (Anexo VII). La fase II será aquella en la que la CTFG se encargará de adjudicar temáticas al estudiantado que no haya llegado a un acuerdo con el profesorado.

- 6.6. La lista de tutores/as y estudiantado que hayan acordado la tutela de un tema de TFG en la Fase I será publicada en Campus Virtual. Asimismo, con la suficiente antelación, la CTFG publicará la lista de tutores/as y temas que hayan quedado libres, al no haberse alcanzado un acuerdo concreto entre tutores/as y estudiantado.
- 6.7. La CTFG asignará tutores/as y temas al estudiantado que previamente no haya llegado a un acuerdo concreto con un tutor en la Fase II. Para realizar esta asignación, se tendrá en cuenta la carga docente de las diferentes áreas y si estas han cubierto el número mínimo de TFG que deben ofertar. Aquellas áreas que ya hayan cumplido dicho mínimo quedarán excluidas del proceso de asignación de fase II hasta que se complete la adjudicación en las áreas que aún no lo hayan alcanzado.
- 6.8. Así pues, en la Fase II, el estudiantado que no haya llegado a un acuerdo concreto con un tutor deberá presentar el impreso de *"Solicitud de tema TFG para los/las estudiantes sin acuerdo previo con un/a tutor/a"* debidamente cumplimentado en el plazo establecido (Anexo VIII). Los temas que podrán ser elegidos por estos/as estudiantes serán aquellos que figuren en la lista de tutores y temas no asignados, publicada anteriormente por la CTFG.
- 6.9. Tras la presentación de dicho documento, la CTFG adjudicará tutores/as y temas valorando las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los/as alumnos/as se ordenarán de acuerdo con su expediente académico. Los datos del expediente de cada alumno/a serán facilitados por Apoyo a la Docencia y corresponderán a los que figuren con fecha de cierre de actas del mes de julio del curso anterior.
 - b) En caso de empate, se priorizará al/la estudiante con menor número de ECTS pendientes de superar para finalizar la titulación, computándose para ello todo tipo de materias.
 - c) Si nuevamente hubiese empate, se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización con el siguiente orden:
 - i. Menor número de años desde que se matriculó por primera vez en el Grado correspondiente.
 - ii. Menor número de convocatorias utilizadas.
- 6.10. Tras quedar establecido el orden de asignación del estudiantado, los temas y tutores/as se irán asignando de acuerdo con la prioridad manifestada en su solicitud. Se asignará a cada estudiante el primer tema y tutor que quede aún libre en su lista de prioridades.
- 6.11. Una vez realizada la asignación de tutores/as y temas, se publicará a la mayor brevedad la lista de adjudicación provisional. Ante dicha asignación, los tutores y el estudiantado podrán formular reclamación motivada ante la CTFG, en el plazo de siete días desde su publicación. Para cursar dicha reclamación, el alumno deberá cumplimentar el modelo de *"Recurso a la adjudicación de TFG"* (ANEXO IX). La Comisión, oídas las partes, deberá resolver motivadamente en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación. Finalizado dicho plazo, se publicará la lista de adjudicación definitiva derivada de la Fase I y II en Campus Virtual. La fecha de publicación de la lista de adjudicación provisional, el plazo de reclamaciones y la fecha de publicación de la lista de adjudicación definitiva se publicarán en el calendario académico, donde podrán consultarse.
- 6.12. La adjudicación del TFG y tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, transcurridos los cuales el/la alumno/a deberá someterse a un nuevo proceso de solicitud de tema y tutor/a y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el/la tutor/a y el/la estudiante para finalizar el TFG, y aprobación de la CTFG.

Artículo 7. Documentación requerida para la defensa del TFG

- 7.1. Con una antelación de al menos 15 días naturales a la fecha del acto público de defensa oral del TFG, el estudiantado deberá presentar:
- a) En Apoyo a la Docencia de la ETSIAMB:
 1. Un ejemplar del TFG en papel, de acuerdo con el formato previamente establecido por la CTFG y que estará disponible para el alumnado. Se recomienda la impresión a doble cara, en escala de grises y una encuadernación sencilla.
 2. Los Anexos I (*"Datos del estudiante y autorización TFG"*) y III (*"Informe de seguimiento TFG"*) firmados y con el visto bueno del tutor/es.
 3. El Anexo IV correspondiente a la *"Solicitud de defensa TFG"* por parte del alumnado, donde se declara que el trabajo es original y se solicita Tribunal de Evaluación.
 4. El anexo V (*"Licencia de cesión de derecho en publicación en abierto. Depósito en biblioteca UCLM"*), firmado por el autor/a.
 - b) En la plataforma Campus Virtual:
 1. Una copia de la memoria del TFG en formato PDF. En este archivo las figuras se incluirán en color.
- 7.2. Con al menos 2 días naturales de antelación a la fecha de la defensa oral del TFG, el/la estudiante deberá presentar en Campus Virtual una copia de la presentación de su futura defensa en formato PDF.
- 7.3. Con una antelación de al menos siete días naturales a la fecha del acto público de defensa oral del TFG, los/as tutores/as deberán presentar en apoyo a la docencia el Anexo II (*"Informe del tutor"*) rellenado y firmado, dentro de un sobre cerrado.
- 7.4. En caso de no haberse obtenido la debida autorización del tutor/es para presentar la memoria, según lo previsto en el Anexo I, el/la estudiante podrá reclamar en el plazo de 7 días a partir de la notificación de este hecho ante la CTFG, la cual, oídas las partes, resolverá de forma motivada en el plazo de 7 días desde la recepción de la reclamación.

Artículo 8. Tribunales de Evaluación

- 8.1. La CTFG designará tantos Tribunales de Evaluación como estime convenientes en función del número de solicitudes de defensa de TFG presentadas en cada convocatoria.
- 8.2. Dichos Tribunales de Evaluación estarán compuestos por tres miembros titulares (presidente/a, vocal y secretario/a) y un/a suplente, que actuará si se produce la ausencia justificada de un miembro titular. De acuerdo con la normativa general UCLM (Resolución de 4 de mayo 2018; art. 7.1.2), al menos un miembro titular será profesor/a que imparta docencia en la titulación. En caso de seleccionarse como miembro de tribunal de evaluación alguien ajeno a la UCLM, éste/a deberá justificar su titulación antes de su nombramiento. En cualquier caso, la Comisión de TFG velará por la idoneidad del Tribunal.
- 8.3. Los tutores de los TFG no podrán participar como miembros de los tribunales que evalúen al estudiantado al que han tutorizado.
- 8.4. La composición de los Tribunales de Evaluación será lo más adecuada posible de acuerdo con las diversas áreas y temáticas a evaluar.
- 8.5. En cada Tribunal habrá un/a Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a que se nombrarán, en ese orden, según su categoría docente, en primer lugar, o antigüedad en caso de similar categoría docente.

- 8.6. Los tribunales de evaluación se constituirán con suficiente antelación a la fecha de la defensa oral de los TFG.
- 8.7. La CTFG establecerá el orden de exposición del estudiantado, así como la hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG.
- 8.8. Los casos de abstención y recusación serán resueltos por la CTFG en base a lo previsto en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9. Defensa, evaluación y calificación del TFG

- 9.1. La CTFG facilitará una copia digital del TFG a cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal de Evaluación. Junto con el TFG se deberá facilitar también tanto el Anexo I ("*Datos del estudiante y autorización TFG*") como el Anexo II en sobre cerrado ("*Informe del tutor*") a los miembros del Tribunal Evaluador para el acto de defensa.
- 9.2. El estudiantado defenderá el TFG presencialmente en acto público ante el tribunal de evaluación y se realizará durante un tiempo máximo de 15 minutos. En ella el estudiante deberá dejar claro el objetivo, la metodología, los contenidos y las conclusiones de su trabajo dependiendo de la modalidad de TFG. Seguidamente, el Tribunal de Evaluación debatirá con el/la estudiante por un periodo máximo de 10 minutos, en los que el/la estudiante deberá contestar a los comentarios y preguntas planteados por los miembros del Tribunal de Evaluación.
- 9.3. Asimismo, cuando concurren otras circunstancias excepcionales como puedan ser, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el/la estudiante solicitará a la CTFG la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección durante la defensa pública del TFG, hecho que debe ser conocido y aceptado previamente por todos los miembros del Tribunal colegiado. En cualquier caso, el Tribunal de Evaluación ha de disponer de una copia sin restricciones del TFG para su completa evaluación.
- 9.4. La realización presentación y defensa del TFG se podrá llevar a cabo en un idioma distinto al castellano, a petición del estudiantado y tutor o tutores a la Comisión de TFG o al Tribunal de Evaluación, siempre que el idioma elegido por el alumno se encuentre entre los que, en su caso, se han utilizado en la impartición del grado conforme a lo dispuesto en la memoria verificada del título. En caso de que la defensa se realice en un idioma distinto del castellano, la misma se ajustará a las instrucciones emitidas por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia.
- 9.5. Tras el acto de defensa, el tribunal abrirá los sobres cerrados en los que se encontrará el ANEXO II ("*Informe del tutor*"). Tras examinar dicho informe, cada miembro del tribunal, de manera individual, calificará los trabajos TFG de cada estudiante conforme a los criterios publicados en la guía docente del TFG y lo dispuesto en la memoria verificada del plan de estudios. La calificación emitida por cada uno de los tres miembros del tribunal será de carácter numérico, en un rango de 0 a 10, con un decimal. Esta calificación deberá mantenerse secreta hasta que todos los miembros del tribunal hayan calificado a los estudiantes. A partir de ese momento, las calificaciones emitidas por cada miembro del tribunal podrán ser conocidas por todos los miembros.
- 9.6. La calificación final se obtendrá como la media aritmética de las tres calificaciones emitidas por los miembros del tribunal. Sin embargo, aquellas calificaciones que se alejen más de 2,5 puntos de la nota media inicialmente calculada con la totalidad de las calificaciones emitidas serán eliminadas y un nuevo cómputo de la calificación será elaborado con las calificaciones restantes. Este corresponderá a la calificación final obtenida por el/la estudiante. Así pues, La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS)
 - 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
 - 7,0 - 8,9: Notable (NT)
 - 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)
- 9.7. El Tribunal de Evaluación dejará reflejada la calificación final del estudiante en el Acta de Calificación del TFG, que deberá ser firmada por todos sus miembros.
- 9.8. Tras la finalización de todas las defensas de una convocatoria, la CTFG publicará un listado las calificaciones provisionales.
- 9.9. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un breve informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.
- 9.10. El estudiantado que obtenga una nota media igual o superior a 9,0 podrán ser propuestos por el tribunal de evaluación correspondiente para la mención “Matrícula de Honor”.
- 9.11. Será la CTFG la que otorgue, si lo considera oportuno, la/s “Matrículas de Honor” de acuerdo con las propuestas de los tribunales y a las calificaciones obtenidas por los alumnos según lo dispuesto en la Resolución de 04/05/2018 de la UCLM. La publicación de la/s “Matrículas de Honor” se realizará, en todo caso, antes del 30 de septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el TFG. El número de estas menciones no podrá exceder del 5% del estudiantado matriculado en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.
- 9.12. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM, con anterioridad a la publicación de las actas definitivas.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera.

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a figuras académicas se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y femenino y se utilizarán según el sexo del titular al que se refiere.

Disposición adicional segunda.

La presente normativa entrará en vigor para el curso académico 2025-26.

Disposición adicional tercera.

El artículo 6 será de aplicación al estudiantado de GIAA y GIFMN para el curso académico 2026-27.